RESOLUCION I.M.F.M N° 195 /2.015

"POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO, EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRATACION DRECTA PARA LA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS"

Fernando de la Mora, 6 de Febrero del 2015.-

VISTO: El pedido realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) vía Memorando N° 30 de fecha 05 de Febrero de 2015 y la recomendación emanada del Comité de Evaluación del proceso por Contratación Directa para la ***"Disposición Final de Residuos Sólidos"*** de fecha 04 de Febrero de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Unidad, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo, relacionado a la Contratación Directa para la ***"Disposición Final de Residuos Sólidos"***, de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas, a los efectos de su evaluación y dictamen correspondiente.----------

Que, dicho comité de evaluación, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 ha evaluado la oferta recibida de una manera eficiente, recomendando la aceptación de la oferta presentada por la **Empresa EL FAROL S.A.**, con RUC N° 80022067-6, representado por el **Sr. JOSE LUIS MIRANDA**, en su carácter de Presidente de la misma, por el monto total de **Gs. 140.000.000 (GUARANIES CIENTO CUARENTA MILLONES),** IVA incluido.----------

Que, el Articulo 28 en concordancia con el Artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", expresa: ***"Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación".*** ----------

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución ha expedido su parecer mediante el Dictamen Jurídico N° 002 de fecha 06 de Febrero de 2015, recomendando la formalización del contrato respectivo dentro del plazo establecido. ----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo, de conformidad a lo establecido en el Art. 36 de la Ley N° 2051/2003.----------

Que, a través del A.I. N° 237 de fecha 12/11/10 del Tribunal Electoral de la Capital, Primera Sala, se ha proclamado legítimamente como Intendente Municipal de la ciudad de Fernando de la Mora al Señor Edgar Ramón Quintana Villalba, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales y legítimamente reconocidas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1°) ADJUDICAR, la contratación directa referente al llamado para la ***Disposición Final de Residuos Sólidos*** a la **Empresa EL FAROL S.A.**, con RUC N° 80022067-6, representado por el **Sr. JOSE LUIS MIRANDA**, en su carácter de Presidente de la misma, por el monto total de **Gs. 140.000.000 (GUARANIES CIENTO CUARENTA MILLONES),** IVA incluido, de conformidad a lo establecido en el considerando de la presente resolución. ----------

..//

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Intendencia Municipal

Nosotros Podemos, Fernando Primero

R E S O L U C I O N I.M.F.M N° 195 /2.015

"POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO, EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRATACION DRECTA PARA LA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS"

Fernando de la Mora, 06 de Febrero del 2015.-

//...

Art. 2°) AUTORIZAR la suscripción del contrato respectivo con la Firma adjudicada, en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Art. 3°) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) y a la Dirección de Administración y Finanzas de esta Institución para los fines pertinentes. ----------

Art. 4°) COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL ·

Abog. RONALD J. GONZALEZ A.
Secretario General

EQ/RG/eb

Municipalidad de la Ciudad de Fndo. de la Mora · INTENDENCIA ·

SR. EDGAR R. QUINTANA
Intendente Municipal